



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 429974

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Bellavista, 13 de mayo del 2022

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 037-2022-CF-FCA-UNAC.

Visto el OFICIO N° 099-2022-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 10 de mayo del 2022, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Administración, Mg. Mario Arturo Maguiña Mendoza, remite al Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, los Planes de Trabajo Individual (PTI) de los Docentes Nombrados de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2022-A, para su aprobación por el Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, según lo establecido en el Art. 176° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

Que, el Art. 180°, numeral 180.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

Que, según el Art. 180° numeral 180.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que una de las atribuciones del Consejo de Facultad es aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico.

Que, de conformidad al Art. 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades.

Que, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es “Distribuir la Carga Lectiva y No Lectiva, así como aprobar los Planes de Trabajo Individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad” de acuerdo al Art. 73° inciso 73.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Estando a lo propuesto y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo del 2022 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 429974

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada, los Planes de Trabajo Individual (PTI) del Semestre Académico 2022-A de los Docentes Nombrados de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, tal como se detalla a continuación:

N°	Cód.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	1410	Lic. Adm. ACOSTA GUERRA WILBER ASCENSION
2	1452	Dr. AGUILAR LOYAGA SANTIAGO RODOLFO
3	1535	Dr. ALEJOS IPANAQUE RUFINO
4	384	Dr. ALIAGA VALDEZ CARLOS RICARDO ANTONIO
5	1320	Mg. AMABLE FARRO ALFONSO SALVADOR
6	1060	Eco. BECERRA PACHERRES JOSE
7	2217	Eco. BENDITA MAMANI SIMON
8	2803	Dr. BONILLA RODRIGUEZ FELIX ALEJANDRO
9	433	Mg. CASTILLO PRADO JORGE ALFREDO
10	2332	Psic. CHAVEZ SUAREZ ANA MARIA
11	2719	Dr. CHUNGA OLIVARES LUIS ALBERTO
12	2717	Dr. CONSTANTINO COLACCI JUAN ANTONIO
13	2289	Dr. CORREA SILVA EDWARD GERARDO
14	2377	Dr. DE LA TORRE COLLAO LUIS ALBERTO
15	1412	Mg. DIAZ GONZALES ALEJANDRO
16	2648	Dr. DURAN HERRERA VICTOR HUGO
17	587	Dr. ESPINOZA SANTE JULIO CESAR
18	1242	Dra. GARIVAY TORRES DE SALINAS FLOR DE MARÍA
19	6347	Mg. GIRALDO RIOS KARINA JULIETA
20	2892	Abg. GUERRERO VILCARA KATHIA EDITH
21	1142	Dra. HUAMAN MEJIA MARIA CELINA
22	2736	Dr. HUARCAYA GODOY MADISON
23	2272	Mg. MAGUIÑA MENDOZA MARIO ARTURO
24	306	Abg. MANAY MONTES LUIS ELMER
25	1243	Dr. NARCISO GOMEZ KENNEDY
26	1408	Dr. NIEVES BARRETO CONSTANTINO MIGUEL
27	1241	Dr. PINTADO PASAPERA EGARD ALAN
28	2242	Mg. PLASENCIA ALVA MAIBI ANA
29	1383	Dr. RASILLA ROVEGNO JOSE RICARDO
30	2376	Dr. REYES DORIA JOSE LUIS
31	2988	Dr. REYES ULFE JUAN CARLOS
32	8953	Mg. RIVERA MORALES ADAN FAUSTO
33	2221	Mg. SANTURIO RAMIREZ JUAN CARLOS
34	1411	Mg. SUAREZ BAZALAR RAUL
35	2256	Mg. TARAZONA PADILLA JULIO WILMER
36	925	Mg. VIGO AMBULODIGUE JOSE GONZALO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 429974

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPLA-UNAC, ORH-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Secretaria Académica-FCA, Miembros del Consejo de Facultad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

.....
Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO